

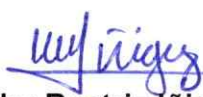
Lista de asistencia de la **Notificación de Fallo** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto al procedimiento de concurso por invitación restringida de por lo menos tres proveedores para la adquisición de **“INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”**.

| PROVEEDOR                                      | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA                                                                               | HORA  |
|------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Impresos La Condesa de Culiacán, S.A. de C.V.  |                          |                                                                                     |       |
| Manjarrez Impresores, S.A. de C.V.             |                          |                                                                                     |       |
| Jesús Ricardo Angulo Godoy (R&C Publicidad)    | Daniela Astorga 17.      |  | 14:00 |
| Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group) | Juan Ramiro Rubio        |  | 14:00 |
| Artes Gráficas Sinaloenses, S.A. de C.V.       |                          |                                                                                     |       |

Culiacán, Sinaloa, 04 de marzo de 2024.



**Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**  
Secretario Ejecutivo y Presidente del  
Comité de Adquisiciones del Instituto  
Electoral del Estado de Sinaloa



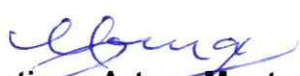
**Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**  
Coordinadora de Administración y  
Secretaria Técnica del Comité de  
Adquisiciones del Instituto Electoral del  
Estado de Sinaloa



**Mtra. Gloria Iceta García Cuadras**  
Consejera Electoral y Vocal del Comité de  
Adquisiciones del Instituto Electoral del  
Estado de Sinaloa



**Lic. Rafael Bermúdez Soto**  
Consejero Electoral y Vocal del Comité  
de Adquisiciones del Instituto Electoral  
del Estado de Sinaloa



**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**  
Titular del Órgano Interno de Control  
del Instituto Electoral del Estado de  
Sinaloa

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA **04 DE MARZO DE 2024**, A EFECTO DE **NOTIFICAR EL FALLO** DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

--- En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las catorce horas del día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia centro, se reunieron los servidores públicos citados en este párrafo, a efecto de **NOTIFICAR EL FALLO** en el procedimiento invitación restringida de por lo menos tres proveedores relativo a la adquisición de "INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 fracciones I, III, VI, VIII y XI, y 73 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles del Instituto y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en lo que se no contraponga con la normatividad de la materia emitida por este Instituto; intervienen en este acto los miembros del Comité enlistado a continuación: El Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité, **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**; Consejera Electoral y Vocal del Comité, **Mtra. Gloria Icela García Cuadras**; Consejero Electoral y Vocal del Comité, **Lic. Rafael Bermúdez Soto**; Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité, la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**; por el Órgano Interno de Control está presente su titular, **Lic. Santiago Arturo Montoya Félix** y por parte de las empresas invitadas la **C. Daniela Astorga Moreno** representando a la empresa de **Jesús Ricardo Angulo Godoy (R&C Publicidad)** y el **C. Juan Ramírez Rubio** representando a la empresa de **Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group)**.

--- El Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** para que presente el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, existencia de quórum legal e instalación formal de la sesión.
2. **Notificación de fallo** del procedimiento de concurso por invitación restringida de por lo menos tres proveedores para la adquisición de "INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".
3. Asuntos Generales.

#### 4. Clausura

--- Una vez que se firma la lista de asistencia, y que la Secretaría Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** declara que existe quórum legal, el Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instala la sesión.

--- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto, por unanimidad aprobaron el orden del día, por lo cual la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**, en su carácter de Secretaria Técnica, procedió al desahogo del mismo.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Para la notificación de la adjudicación del procedimiento adquisitivo motivo de esta reunión, la cual está prevista en el artículo 73, último párrafo, en relación con el artículo 77, fracción VII del reglamento de adquisiciones antes citado, el **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instruye a la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** a dar lectura a la minuta levantada a las doce horas de hoy, en la cual se presentó y aprobó el dictamen realizado por la Secretaría Técnica y que sirvió como fundamento para aprobar y emitir el fallo en el presente procedimiento, misma que en su parte aplicable a continuación se transcribe:

#### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Derivado del procedimiento de concurso por invitación restringida de por lo menos tres proveedores relativo a la adquisición de "INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"; y con fundamento en el artículo 72 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con apoyo de la Secretaria Técnica, procede a realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas recibidas por las empresas oferentes; en los términos que se describen a continuación:

##### A. Empresas que participan:

1. **Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group).**
2. **Manjarrez Impresores, S.A. de C.V.**
3. **Artes Gráficas Sinaloenses, S.A. de C.V.**
4. **Jesús Ricardo Angulo Godoy (R&C Publicidad).**
5. **Impresos La Condesa de Culiacán, S.A. de C.V.**

##### B. Cumplimiento por parte de las empresas en cuanto a las especificaciones y características en las propuestas de los servicios requeridos.

En este punto todas las empresas participantes cumplieron con las especificaciones y características requeridas.

##### C. Comparativo de las propuestas presentadas por parte de los participantes:

| Nombre de la empresa participante               | Importe (\$) sin IVA de la propuesta | Diferencia (\$) en relación a la propuesta más baja | Posición de las empresas en relación a las propuestas presentadas |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group). | 2,197,542.40                         |                                                     | Primer lugar                                                      |
| Manjarrez Impresores, S.A. de C.V.              | 2,426,592.00                         | 229,049.60                                          | Segundo lugar                                                     |
| Artes Gráficas Sinaloenses, S.A. de C.V.        | 2,490,752.00                         | 293,209.60                                          | Tercer lugar                                                      |
| Jesús Ricardo Angulo Godoy (R&C Publicidad)     | 2,567,360.00                         | 369,817.60                                          | Cuarto lugar                                                      |
| Impresos La Condesa de Culiacán, S.A. de C.V.   | 2,611,942.40                         | 414,400.00                                          | Quinto lugar                                                      |

De la información contenida en los puntos que anteceden, se procede a realizar los siguientes:

#### 1. Análisis de las especificaciones y características del servicio propuesto.

Como se señaló en el inciso B que antecede, las empresas cumplieron con las especificaciones y características requeridas.

#### 2. Análisis de las propuestas económicas.

- ✓ Al analizar el comparativo citado en el inciso C del presente; se observa que la propuesta de la empresa de **Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group)**, por el importe de **\$2,197,542.40 (Dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, resulta ser la de menor monto; por lo que este ofrecimiento ocupa **EL PRIMER LUGAR** de posición entre las empresas en relación a los importes de las propuestas en cuestión.
- ✓ Al analizar el comparativo citado en el inciso C del presente; se observa que la propuesta de la empresa **Manjarrez Impresores, S.A. de C.V.**, por el importe de **\$2,426,592.00 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, tiene una diferencia en contra de **\$229,049.60** en relación con la propuesta más económica; por lo que este ofrecimiento ocupa **EL SEGUNDO LUGAR** de posición entre las empresas en relación a los importes de las propuestas en cuestión.
- ✓ Al analizar el comparativo citado en el inciso C del presente; se observa que la propuesta de la empresa **Artes Gráficas Sinaloenses, S.A. de C.V.**, por el importe de **\$2,490,752.00 (Dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, tiene una diferencia en contra de **\$293,209.60** en relación con la propuesta más económica; por lo que este ofrecimiento ocupa **EL TERCER LUGAR** de posición entre las empresas en relación a los importes de las propuestas en cuestión.
- ✓ Al analizar el comparativo citado en el inciso C del presente; se observa que la propuesta de la empresa de **Jesús Ricardo Angulo Godoy (R&C)**, por el importe de **\$2,567,360.00 (Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, tiene una diferencia en contra de **\$369,817.60** en relación con la propuesta más económica; por lo que

este ofrecimiento ocupa **EL CUARTO LUGAR** de posición entre las empresas en relación a los importes de las propuestas en cuestión.

- ✓ Al analizar el comparativo citado en el inciso C del presente; se observa que la propuesta de la empresa **Impresos La Condesa de Culiacán, S.A. de C.V.**, por el importe de **\$2,611,942.40 (Dos millones seiscientos once mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, tiene una diferencia en contra de **\$414,400.00** en relación con la propuesta más económica; por lo que este ofrecimiento ocupa **EL QUINTO LUGAR** de posición entre las empresas en relación a los importes de las propuestas en cuestión.

De la revisión cualitativa de la información presentada en las propuestas que nos ocupan; me permito pronunciar el siguiente **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**:

Todas las empresas participantes arriba citadas, han cumplido con los requisitos y características que se requieren para la adquisición de "INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"; y dado que el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en su artículo 72 a la letra dice: "El comité apoyado en el análisis y evaluación de las propuestas, previamente elaborado por la Secretaría Técnica, formulará el dictamen de adjudicación que servirá de base para el fallo...";

Se concluye que la empresa que presenta la propuesta más conveniente; porque cumple con las características solicitadas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como en consideración a los criterios presentados de conformidad en el precepto legal citado en el párrafo que antecede; es la empresa de **Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group)** por el importe de **\$2,197,542.40 (Dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

En consecuencia, como lo dispone el artículo 72 de dicho ordenamiento, elabórese el Dictamen de Adjudicación respectivo.

Atentamente

**Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**

Secretaria Técnica del Comité y Coordinadora de Administración

... fin de la transcripción". –

---En mérito de lo anterior este Comité de manera unánime aprueba y emite el siguiente dictamen de fallo para la adjudicación respectiva:

Se designa para la adquisición de "INSTRUCTIVOS PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA Y CASILLA ESPECIAL DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", a la empresa de **Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group)**, con su propuesta económica de **\$2,197,542.40 (Dos millones ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.)** sin incluir el impuesto al valor agregado; ya que su propuesta resulta conveniente y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

**FIRMAS DE CONFIRMIDAD**

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES... fin de la transcripción". –**

--- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, contra el **PRESENTE FALLO** no procederá recurso alguno, sin embargo, en caso de así considerarlo algún participante, procederá el recurso de inconformidad en los términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de la Ley invocada. En su caso, este recurso de inconformidad podrá ser presentado ante el órgano interno de control de este Instituto Electoral, sólo por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del presente acto, sito en Paseo Niños Héroes # 352 Interior 2 Col. Centro Culiacán Sin., Tel. (667) 715-31-82; en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas. Así mismo el Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instruye a la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** a efecto de que notifique el presente fallo a los oferentes que presentaron las propuestas respectivas, ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de adquisiciones invocado.

### 3.- Asuntos Generales.

--- En desahogo del punto 3 del orden del día y concluida la **NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, el Presidente del Comité solicitó a los presentes externar la existencia de algún asunto a tratar dentro del punto de asuntos generales, y sin que existiese manifestación alguna por parte de los integrantes del Comité, se dio por desahogado el punto en comento.

### 4.- Clausura.

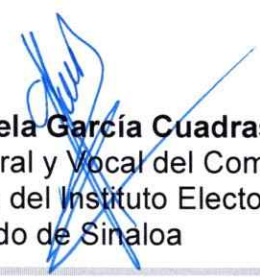
--- Una vez agotado el orden del día, en virtud del desahogo de cada uno de los asuntos a tratar, los integrantes del Comité dieron por concluida la presente reunión siendo las catorce horas con treinta y un minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su constancia legal, todos los servidores públicos que intervinieron.

#### FIRMAS DE CONFORMIDAD

#### POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

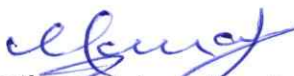
  
**Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**  
Secretario Ejecutivo y Presidente del  
Comité de Adquisiciones del Instituto  
Electoral del Estado de Sinaloa

  
**Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**  
Coordinadora de Administración y  
Secretaria Técnica del Comité de  
Adquisiciones del Instituto Electoral del  
Estado de Sinaloa

  
**Mtra. Gloria Icela García Cuadras**  
Consejera Electoral y Vocal del Comité  
de Adquisiciones del Instituto Electoral  
del Estado de Sinaloa

  
**Lic. Rafael Bermúdez Soto**  
Consejero Electoral y Vocal del Comité  
de Adquisiciones del Instituto Electoral  
del Estado de Sinaloa

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

  
**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**  
Titular del Órgano Interno de Control  
del Instituto Electoral del Estado de  
Sinaloa

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

  
**C. Daniela Astorga Moreno**  
Jesús Ricardo Angulo Godoy (R&C Publicidad)

  
**C. Juan Ramírez Rubio**  
Silvia Patricia Alarcón Félix (D'Flores Group)